

TÍTULO V**DE LAS SANCIONES Y FALTAS**

Artículo 38.- Las sanciones son medidas que se aplican a los empleados públicos que cometen infracciones o faltas de carácter disciplinario al infringir las normas del presente reglamento. Estas se ejecutarán conforme a las normas pertinentes de la administración pública.

CAPÍTULO I**FALTAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO EN MATERIA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA**

Artículo 39.- Son faltas que ameritan la aplicación de medidas de carácter disciplinario, las siguientes:

- Incurrir en inasistencias injustificadas
- Registrar la asistencia de otro trabajador o hacer registrar la suya por otra persona.
- Abandonar el centro de labores sin la autorización correspondiente.
- Las previstas en el artículo 28° del Decreto Legislativo No. 276.

Artículo 40°.- Las sanciones disciplinarias aplicadas a los empleados públicos de conformidad con el presente reglamento, serán registradas en su legajo personal.

TÍTULO VI**RÉGIMEN DE ESTÍMULOS**

Artículo 41°.- Otorgamiento de estímulos

Los estímulos son medidas que adopta la Municipalidad cuya finalidad es:

- Premiar el cumplimiento de los deberes y obligaciones señaladas en el Reglamento.
- Premiar comportamientos y actitudes excepcionales cuyo desenvolvimiento permiten el mejoramiento continuo, así como el desarrollo productivo, eficaz, competitivo y creativo de las labores institucionales dentro del marco establecido en el Reglamento.
- Promover el desarrollo de la identificación con la institución municipal, así como con los objetivos, misión y visión adoptados.

Artículo 42°.- Clases de estímulos

Las clases de estímulo que reconocerá y otorgará la Municipalidad, son:

- Resolución de Alcaldía, en mérito al cumplimiento permanente de los deberes asignados.
- Resolución de Alcaldía y otorgamiento de un premio pecuniario, en mérito al comportamiento y actitud excepcional cuyo desenvolvimiento ha permitido el mejoramiento continuo, o el desarrollo productivo, eficaz, competitivo y creativo de las labores institucionales.
- Otros estímulos que se acuerde entregar vía negociación colectiva. Los estímulos que se reconozcan a favor de los empleados o funcionarios municipales constituyen méritos personales para todos los efectos debiendo registrarse como tales en el legajo personal y tenerse en cuenta en las evaluaciones a que hubiere lugar.

Artículo 43°.- Procedimiento para el otorgamiento de estímulos

Para el otorgamiento de estímulos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Cada Gerencia, a propuesta suya o de las Subgerencias a su cargo, remitirá a la Subgerencia de Recursos Humanos, hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año, una relación de servidores por el que se proponga el reconocimiento de estímulos según lo sancionado en el Reglamento y teniendo en cuenta la disposición específica que regule el otorgamiento anual de estímulos.

b) La información remitida será evaluada por la Subgerencia de Recursos Humanos y según la disposición vigente que regule tales estímulos, elevará a la Gerencia Municipal la tema respectiva para el otorgamiento de estímulos.

c) El otorgamiento de estímulos se efectuará con ocasión del Día del Trabajador Municipal.

d) Para el otorgamiento de premios pecuniarios se requerirá la conformidad de disponibilidad financiera a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la respectiva conformidad de previsión presupuestal a cargo de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

e) Las Resoluciones de reconocimiento de estímulos constituirán méritos en los legajos de cada trabajador.

f) A través de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional se difundirá los efectos e impacto de las acciones distinguidas mediante el otorgamiento de estímulos.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- Los empleados públicos de la Municipalidad de Barranco, sin excepción serán pasibles de las sanciones administrativas que correspondan por el incumplimiento del presente Reglamento.

SEGUNDA.- La Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, supervisarán el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERA.- La modificación del presente Reglamento, se efectuará mediante Resolución de Alcaldía.

CUARTO.- Déjese sin efecto cualquier disposición legal contraria a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Artículo Único.- Los casos no previstos en los artículos de este Reglamento, se regirán por la Ley Marco del Empleo Público No. 28175, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, así como por los dispositivos legales aplicables del caso.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa

771443-1

**MUNICIPALIDAD DE
LA VICTORIA**

Establecen monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios y distribución de cuponera de pagos 2012

ORDENANZA N° 144-2012/MLV

La Victoria, 8 de febrero de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha el Dictamen Conjunto N° 003-2012-CPRDE-CPPPAL/MLV de las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico, y de Planeamiento Presupuesto y Asuntos legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los

gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, asimismo la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que los derechos son aquellas tasas que deben pagar los contribuyentes a las municipalidades por concepto de tramitación de un procedimiento o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad municipal;

Que, en esa misma línea, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades– establece que, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la U.I.T. vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la séptima disposición final de la Ordenanza 1533-MML, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012;

Que, en atención a lo expuesto mediante Informe N° 16-2012-GR-MDLV de fecha 26 de enero de 2012, la Gerencia de Rentas propone la Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por distribución de las cuponeras de pagos del año 2012;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 049-2012-GAJ-GM-MLV de fecha 3 de febrero de 2012, opina por la viabilidad y legalidad de la Ordenanza propuesta por la Gerencia de Rentas, precisando que una vez aprobada debe ser remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 1533-MML;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades– el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Y ARBITRIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA
DE PAGOS 2012 EN EL DISTRITO
DE LA VICTORIA**

Artículo 1°.- Aprobar la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2012.

Artículo 2°.- Fijese en S/. 4.86 nuevos soles, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliar de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2012.

Fijese en S/. 1.62 nuevos soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

Artículo 3°.- Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliar de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2012, que se detallan en los

Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- Encargar el cumplimiento de la Ordenanza a la Gerencia de Rentas y la Gerencia de Administración Documentaria e Informática, en lo que sea de su competencia.

Artículo 5°.- En atención a la transparencia de la Información sobre ordenanzas ratificadas, estipulada en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 1533-MML, la información contenida en la presente Ordenanza así como sus anexos pueden encontrarse en la página web del Servicio de Administración Tributaria: www.sat.gob.pe.

Artículo 6°.- La presente Ordenanza, el Informe Técnico, la Estructura de Costos y Estimación de Ingresos que la conforman, entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo ratificadorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

**"INFORME TÉCNICO DE
DETERMINACIÓN DE COSTOS DE
LA EMISIÓN MECANIZADA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2012"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VICTORIA**

PERIODO 2012

La victoria, febrero del 2012

PRESENTACIÓN

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento del compromiso adquirido, y al mismo tiempo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referidos a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2012.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc.; cumpliendo de esta forma, la Municipalidad Distrital de La Victoria con lo dispuesto por el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que pueda cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2012, en la jurisdicción distrital de LA VICTORIA está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal** señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4%

de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha fijado y determinado el monto de S/. 3,650 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

1. BASE LEGAL:

TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.

STC Exp. N° 053-2004-PI/TC.

STC Exp. N° 041-2004-AI/TC.

Ordenanza N° 607-MML.

Directiva N° 001-006-00000015 -SAT/MML

Resolución Defensorial N° 044-2006/DP.

Informe Defensorial N° 106.

Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOPI.

Ordenanza 1533-MML.

2. INTRODUCCIÓN.-

La Municipalidad Distrital de La Victoria, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2012, dentro de los lineamientos de determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

3.- EL SERVICIO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, A LOS CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL.

SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

3.1.- EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.-

Este servicio generará para el ejercicio 2012 un costo total de S/. 278,450.80 los cuales serán distribuidos entre el número de 45,054 contribuyentes y 81,695 predios¹, para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2012, la Municipalidad de La Victoria, no ha considerado exclusiones, estando todo el universo de contribuyentes de la jurisdicción distrital a los que corresponde el pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

a) Contribuyentes considerados en la emisión masiva 2012	45,054
b) Predios considerados en la emisión masiva 2012	81,695

Los costos que genera este servicio; tiene por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de La Victoria, dentro de ello una atención personalizada haciéndole llegar sus DD.JJ. de Autovalúo en cada ejercicio gravable, así como de las liquidaciones de pagos, con la respectiva orientación tributaria para que pueden cumplir con sus obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley.

4.- DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2012.

Para una mejor explicación de la estructura de costos se describe cada elemento componente de este servicio:

COSTOS DIRECTOS

4.1 Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Técnicos I (Verificación y validación de la información)	Corresponde a 8 Trabajadores Contratados quienes tienen por función velar por la consistencia de la información, la congruencia de los datos, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos. El costo corresponde a la información según informe N° 005-2012-IICY ²
Programadores (Programación de la Emisión)	Corresponde a 3 Trabajadores Contratados quienes tienen por función desarrollar los programas que ejecutan la lógica de cálculo establecida para los arbitrios y el impuesto predial. Realizan corridas de datos, realizan ajustes en retroalimentación constante con los Analistas y técnicos. El costo corresponde a la información según informe N° 005-2012-IICY
Analista I	Corresponde a 1 Trabajador Contratado quien tiene por función analizar el estado de la información y evaluar los requerimientos de cálculo para su posterior modelamiento de base de datos. Cabe señalar que existe una variación del costo respecto a lo señalado en la Ordenanza N° 073-2009/MLV. Dicha variación obedece a que el Analista I que se consideró a efectos de elaborar la Ordenanza N° 073-2009/MLV ya no se encuentra cumpliendo dichas funciones conforme lo precisa el informe N° 195-2012-SGL/MLV.
Soporte Técnico	4 Trabajadores Contratados que tiene por función tareas de configuración de redes, configuración de PCs, conectividad y seguridad de usuarios locales. Además de mantenimiento preventivo tales como cambio de los kits, limpieza interna de los CPUs. El costo total se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV y N° 005-2012-IICY. El costo unitario señalado en la Estructura de Costos corresponde a un costo promedio obtenido en función del costo total. El detalle del costo unitario por persona se encuentra en los informes referidos anteriormente. Cabe señalar que los costos unitarios de Soporte Técnico varían por persona, debido a la variabilidad de su carga horaria con la que fueron contratados.
Técnicos (Proceso de Valores Arancelarios)	Corresponde a 4 Trabajadores Contratados quienes tienen por función realizar el cálculo de los Valores arancelarios, para lo cual deben conocer, documentar y especificar tanto el procedimiento como desarrollo de cálculos. El costo corresponde a la información según informe N° 005-2012-IICY
Técnicos II (Control de Calidad)	Corresponde a 8 Trabajadores Contratados quienes tienen por función elaborar pruebas y muestreos para controlar de manera adecuada la clasificación y empaquetado de las cuponeras para que no existan errores de envíos. El costo corresponde a la información según informe N° 005-2012-IICY

¹ La cantidad de contribuyentes y predios es consistente con la información presentada en la Ordenanza N° 140-2011/MLV y según se detalla en el Memorándum N° 080-2012-GADEI-MLV de la Gerencia de Administración Documentaria e Informática.

² Ver Informe N° 183-2012-SGLGP-GAD/MLV que adjunta el informe N° 005-2012-IICY

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Digitadores (Actualización de Vías, actualización de aranceles y usos 2012)	Corresponde a 4 Trabajadores CAS quienes tienen por función digitar los nombres, códigos y campos de manera precisa. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV. El costo unitario señalado en la Estructura de Costos corresponde a un costo promedio obtenido en función del costo total. El detalle del costo unitario por persona se encuentra en el informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV
Analista II	Corresponde a 1 Trabajador CAS quien tiene por función diseñar los algoritmos de cálculo en Base de datos y realizar ajustes a la Base de datos para el correcto funcionamiento de los programas a desarrollarse. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.

4.2 Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Lapiceros Archivadores	Lapiceros usados para el personal involucrado en los procesos de emisión mecanizada de cuponeras, incluyendo la distribución de las mismas. Los archivadores son utilizados para ordenar y clasificar los cargos de notificación.

4.3 Otros Costos y Gastos Variables.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de impresión ³	<p>Servicio que comprende el uso de impresoras, clasificación, empaquetado, cocido, encolado y/o empastado de las cuponeras así como los materiales respectivos como tóner, kit de mantenimiento, formatos pre impresos, caratulas troqueladas, entre otros necesarios para la impresión de cuponeras.</p> <p>A efectos de determinar el costo se ha considerado el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2011-MLV correspondiente a la contratación del servicio de impresión de cuponeras de tributos municipales 2012 cuyo monto total adjudicado asciende a S/. 89,890.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles). Dicho monto ha sido calculado sobre un total de 50,000 unidades, sin embargo la cantidad de contribuyentes a los cuales se les emite cuponera es de 45,054. Por lo que corresponderá identificar el costo del servicio de impresión correspondiente solo a 45,054 unidades.</p> <p>Costo Servicio de impresión de cuponeras (45,054 unidades) = S/. 89,890.00 x 45,054 / 50,000 = S/. 80,998.08</p> <p>El costo restante resulta ser S/. 89,890.00 - S/. 80,998.08 = S/. 8,891.92, los cuales corresponden a costos de reimpressiones por fallas, pruebas y otras contingencias que no son cargados a los contribuyentes y serán asumidas por la Entidad.</p>
Servicio de diseño ⁴	Servicio que comprende el diseño de los formatos HL, PU, HR y HAD, asimismo contempla el diseño de la tapa y contratapa del fólter que contiene los formatos pre impresos con la información de la Emisión 2012.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de alquiler de computadora ⁵	Alquiler de 24 Computadoras para uso de los digitadores, programadores, técnicos y analistas.
Servicio de Courier dentro del Distrito ⁶	Servicio de distribución domiciliaria a los predios y/o contribuyentes que habitan en el distrito de La Victoria. La cantidad de contribuyentes considerada para determinar el costo total de este servicio es de 39,284 conforme a lo señalado en el Memorandum N° 080-2012-GADEI-MLV
Servicio de Courier fuera del Distrito ⁷	Servicio de distribución domiciliaria a los predios y/o contribuyentes que habitan en otros distritos distintos a La Victoria. La cantidad de contribuyentes considerada para determinar el costo total de este servicio es de 5,770 conforme a lo señalado en el Memorandum N° 080-2012-GADEI-MLV
Planos arancelarios	Adquisición de 4 planos arancelarios que incluyen adicionalmente el paquete de información para cálculo del Autovalúo que consta de: Un listado rústico, un cuadro de valores y una tabla de depreciación. El costo unitario señalado en la Estructura de Costos (Anexo I) se ha determinado en función del costo total, la cual es conforme al monto total de la factura remitida en el informe N° 203-2012-SGLGP-GAD/MLV, en la misma se detallan los costos específicos por cada uno de los elementos que constituyen el paquete de información para cálculo del Autovalúo.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

4.4 Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Gerente de Rentas	Planifica, controla y monitorea el proceso integral de emisión. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Asesora y supervisa a los analistas y técnicos en aspectos de fiscalización. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.
Sub Gerente de Tecnología de información	Planifica, coordina, controla y monitorea el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas que ejecutan la emisión 2012 (Analistas, programadores, base de datos y programas). El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.
Sub Gerente de Recaudación y Control	Asesora y supervisa a los analistas y técnicos en aspectos de recaudación y control. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.
Sub Gerente de Servicios al Contribuyente	Planifica, controla y monitorea todos los aspectos de la Emisión. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.

³ Costo basado en la ADS N° 019-2011-MLV y el contrato N° 14-2012-GAD-MLV, los mismos que se adjuntan en el Informe N° 183-2012-SGLGP-GAD/MLV
⁴ Según información remitida en el Informe N° 183-2012-SGLGP-GAD/MLV
⁵ Según información remitida en el Informe N° 183-2012-SGLGP-GAD/MLV
⁶ El costo unitario corresponde a S/. 2.00 según cotización de proveedor, remitida en el Informe N° 183-2012-SGLGP-GAD/MLV.
⁷ El costo unitario corresponde a S/. 2.50 según cotización de proveedor, remitida en el Informe N° 183-2012-SGLGP-GAD/MLV

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal de Limpieza de ambientes	Vela por el cuidado e higiene de las instalaciones para el adecuado desempeño de las funciones del personal. Cabe señalar que existe una variación del costo respecto a lo señalado en la Ordenanza N° 073-2009/MLV. Dicha variación obedece a que el personal de limpieza de ambientes ha sido rotado entre distintas áreas de la Municipalidad, dichas rotaciones se han dado en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, como consecuencia, el personal asignado al área no es la misma que se consideró a efectos de elaborar la Ordenanza N° 073-2009/MLV. Por lo tanto esta variación en los costos se justifica debido a la rotación de personal existente en los últimos periodos. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.
Supervisor control de calidad	Corresponde a 4 Trabajadores Contratados que tiene por función supervisar y dirigir a los técnicos encargados de la verificación y validación de la información. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.
Coordinador de Procesos Arancelarios	Encargado de coordinar, supervisar y dirigir el adecuado proceso de determinación de aranceles entre los técnicos. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.
Personal de vigilancia de ambientes	Vela por la integridad de los trabajadores del Proceso de emisión y el resguardo de la información dentro de las instalaciones durante la etapa de emisión mecanizada. El costo se sustenta según Informe N° 177-12-SGRH-GAD/MLV.

4.5 Costos Fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua y Energía Eléctrica ^a	Comprende el consumo de agua potable para el consumo de los trabajadores durante las horas de trabajo, asimismo comprende la energía eléctrica por el uso de computadoras y luz que se utiliza para realizar labores de los procesos de cálculo del Impuesto, para el uso del personal a cargo de la preparación de los programas informáticos, control de calidad entre otras labores de carácter similar, dentro de las instalaciones de un ambiente adecuado para este tipo de trabajo.

5.- METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA, ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- El número de formatos a imprimirse [1]
- El número de caras a imprimirse por formato [2]
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2012 [5].

ELEMENTO DE COSTO	NÚMERO DE FORMATOS ^a	NÚMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NÚMERO DE CARAS A IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIÓN DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISIÓN 2012 (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
PU (Predio Urbano)	81,695	1	81,695.00	23.78%	278,450.80	66,203.84	0.81
Carpeta	45,054	2	90,108.00	26.22%		73,021.56	1.62
HAD (Hoja Actualización de Datos)	45,054	1	45,054.00	13.11%		36,510.78	0.81
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	81,695	1	81,695.00	23.78%		66,203.84	0.81

ELEMENTO DE COSTO	NÚMERO DE FORMATOS ^a	NÚMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NÚMERO DE CARAS A IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIÓN DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISIÓN 2012 (S/.)
HR (Hoja Resumen)	45,054	1	45,054.00	13.11%	36,510.78	0.81	
	298,552		343,606.00	100.00%	278,450.80	4.86	

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, determina como resultado anual el monto de S/. 4.86 nuevos soles, monto que está dentro de los alcances de la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-04-EF.**

La distribución se realiza clasificando cada uno de los formatos preimpresos (PU, Tapa contratapa, HAD, HLA y HR) considerando el número de formatos utilizados para la emisión mecanizada 2012 [1] y el número de caras que se imprimen por formato [2]. Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato [3] = [2] x [1], la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de emisión mecanizada [4]=[3]/[3].

El costo asignado a cada uno de los formatos se obtiene multiplicando el costo total (S/. 278,450.80) [5] por el factor de distribución obtenida anteriormente [6]=[5]*[4]. El costo unitario por formato se obtiene dividiendo el costo asignado entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes [7]=[6]/[1].

Finalmente el costo por derecho de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato ($\Sigma[7]$ = S/. 4.86).

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU y HLA.

Formato	Costo unitario (S/.)
PU	0.81
HLA	0.81
COSTO ADICIONAL	1.62

6.- JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN DE COSTOS 2012 RESPECTO AL 2011.-

VARIACIONES RESPECTO AL EJERCICIO 2011			
SERVICIO	2011	2012	% VARIACIÓN
COSTO POR EMISIÓN MECANIZADA	467,948.00	278,450.80	-40.50%

La disminución del costo de emisión mecanizada se debe principalmente a que la Municipalidad ha decidido contratar un solo servicio de impresión de cuponeras en la que se incluyen otros servicios y materiales que, de adquirirse por separado, resultarían onerosos para el contribuyente. Asimismo, los costos de servicios de impresión y materiales respectivos resultan ser más competitivos que años anteriores debido a la demanda y la competencia existente en este rubro. Dicha estrategia de adquisición hace posible la disminución del costo de las cuponeras destinadas a los contribuyentes del distrito en un 40.50%.

^a El costo ha sido basado según las órdenes de servicio de Enero a Diciembre del año 2011, las mismas que se adjuntan en el informe N° 002-2012/MF/J/SGLGP/MDLV la cual fue remitida en el informe N° 183-2012-SGLGP-GAD/MLV

^b Conforme a lo señalado en el Memorándum N° 080-2012-GADEI-MLV

ANEXO I

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2012*
ORDENANZA N.º**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida*	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado (Servicios de Terceros)								
Técnicos I (Verificación y validación de la información)	8	Trabajador / mes	1,900.00	100.00%		15,200.00	15,200.00	
Programadores (Programación de la Emisión)	3	Trabajador / mes	3,000.00	100.00%		9,000.00	9,000.00	
Analista I	1	Trabajador / mes	6,500.00	100.00%		6,500.00	6,500.00	
Soporte Técnico	3	Trabajador / mes	1,033.34	100.00%		3,100.00	3,100.00	
Técnicos (Proceso de Valores Arancelarios)	4	Trabajador / mes	2,500.00	100.00%		10,000.00	10,000.00	
Técnicos II (Control de Calidad)	8	Trabajador / mes	1,300.00	100.00%		10,400.00	10,400.00	
Personal CAS								
Digitadores (Actualización de Vías, actualización de aranceles y usos 2012)	4	Trabajador / mes	1,225.00	100.00%		4,900.00	4,900.00	
Analista II	1	Trabajador / mes	2,500.00	100.00%		2,500.00	2,500.00	
Soporte Técnico	1	Trabajador / mes	1,200.00	100.00%		1,200.00	1,200.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							62,800.00	
COSTO DE MATERIALES								
Lapiceros	10	Docena / mes	2.76	100.00%		27.60	27.60	
Archivadores	28	Unidad / mes	2.92	100.00%		81.76	81.76	
TOTAL COSTO DE MATERIALES							109.36	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de impresión**	1	Servicio / 3 días	80,998.08	100.00%		80,998.08	80,998.08	
Servicio de diseño	1	Servicio / 5 días	4,500.00	100.00%		4,500.00	4,500.00	
Servicio de alquiler de computadora	24	unidad / mes	635.00	100.00%		15,240.00	15,240.00	
Servicio de Courier dentro del Distrito	39,284	Servicio / 3 días	2.00	100.00%		78,568.00	78,568.00	
Servicio de Courier fuera del Distrito	5,770	Servicio / 3 días	2.50	100.00%		14,425.00	14,425.00	
Planos arancelarios***	4	unidad/ 1 día	216.25	100.00%		865.00	865.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							194,596.08	
TOTAL COSTOS DIRECTOS							257,505.44	92.5%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Nominado								
Gerente de Rentas	1	Trabajador / mes	2,238.13	50.00%		1,119.07	1,119.07	
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador / mes	1,930.83	50.00%		965.42	965.42	
SubGerente de Tecnología de Información	1	Trabajador / mes	1,930.83	50.00%		965.42	965.42	
Sub Gerente de Recaudación y Control	1	Trabajador / mes	1,930.83	50.00%		965.42	965.42	
Sub Gerente de Servicios al Contribuyente	1	Trabajador / mes	1,930.83	50.00%		965.42	965.42	
Personal CAS								
Personal de Limpieza de ambientes	2	Trabajador / mes	675.00	100.00%		1,350.00	1,350.00	
Supervisor control de calidad	4	Trabajador / mes	1,500.00	100.00%		6,000.00	6,000.00	
Coordinador de Proceso de Valores Arancelarios	1	Trabajador / mes	1,600.00	100.00%		1,600.00	1,600.00	
Personal de Vigilancia de ambientes	3	Trabajador / mes	1,000.00	100.00%		3,000.00	3,000.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							16,930.73	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							16,930.73	6.1%
COSTOS FIJOS								
Agua	1	Suministro / mes	4,815.57	50.00%		2,407.79	2,407.79	
Energía eléctrica	1	Suministro / mes	3,213.70	50.00%		1,606.85	1,606.85	
TOTAL COSTOS FIJOS							4,014.64	1.4%
COSTO TOTAL							278,450.80	100.0%

*Se especifica la duración de consumo de cada recurso

** El Servicio de impresión incluye los materiales tales como carátulas troqueladas y hojas bond sobre los cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente

***Incluye paquete de información para cálculo de autovalúo: Listado Rústico, Cuadro de Valores y Tabla de Depreciación

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2012

ELEMENTO DE COSTO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL	ASIGNACION DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISION 2012 (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
PU (Predio Urbano)	81,695	1	81,695.00	23.78%	278,450.80	66,203.84	0.81
TAPA , CONTRATAPA	45,054	2	90,108.00	26.22%		73,021.56	1.62
HAD (Hoja Actualización de Datos)	45,054	1	45,054.00	13.11%		36,510.78	0.81
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	81,695	1	81,695.00	23.78%		66,203.84	0.81
HR (Hoja Resumen)	45,054	1	45,054.00	13.11%		36,510.78	0.81
	298,552		343,606.00	100.00%		278,450.8	4.86

ANEXO II
ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2012

Formato	Costo unitario (S/.)	Variable
PU	0.81	cPU
HLA	0.81	cHLA
COSTO ADICIONAL	1.62	

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.) 1/.	INGRESO TOTAL (S/.)
[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4] = [C _i +(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5]=[2]*[4]
1	35,884	35,884	4.86	174,396.24
2	5,123	10,246	6.48	33,197.04
3	1,614	4,842	8.10	13,073.40
4	745	2,980	9.72	7,241.40
5	385	1,925	11.34	4,365.90
6	265	1,590	12.96	3,434.40
7	161	1,127	14.58	2,347.38
8	139	1,112	16.20	2,251.80
9	85	765	17.82	1,514.70
10	66	660	19.44	1,283.04
11	62	682	21.06	1,305.72
12	51	612	22.68	1,156.68
13	49	637	24.30	1,190.70
14	41	574	25.92	1,062.72
15	29	435	27.54	798.66
16	25	400	29.16	729.00
17	18	306	30.78	554.04
18	24	432	32.40	777.60
19	23	437	34.02	782.46
20	19	380	35.64	677.16
21	27	567	37.26	1,006.02
22	10	220	38.88	388.80
23	10	230	40.50	405.00
24	11	264	42.12	463.32
25	10	250	43.74	437.40
26	11	286	45.36	498.96
27	6	162	46.98	281.88
28	7	196	48.60	340.20
29	4	116	50.22	200.88
30	5	150	51.84	259.20
31	5	155	53.46	267.30
32	6	192	55.08	330.48
33	4	132	56.70	226.80
34	4	136	58.32	233.28
35	2	70	59.94	119.88
36	4	144	61.56	246.24
37	4	148	63.18	252.72
38	4	152	64.80	259.20
39	3	117	66.42	199.26
40	5	200	68.04	340.20
41	2	82	69.66	139.32

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.) 1/	INGRESO TOTAL (S/.)
[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4] = [C]+(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5]=[2]*[4]
42	3	126	71.28	213.84
43	5	215	72.90	364.50
44	3	132	74.52	223.56
45	2	90	76.14	152.28
46	1	46	77.76	77.76
47	5	235	79.38	396.90
48	1	48	81.00	81.00
49	2	98	82.62	165.24
50	1	50	84.24	84.24
51	1	51	85.86	85.86
52	3	156	87.48	262.44
53	2	106	89.10	178.20
54	3	162	90.72	272.16
55	2	110	92.34	184.68
56	2	112	93.96	187.92
57	2	114	95.58	191.16
58	2	116	97.20	194.40
61	2	122	102.06	204.12
62	1	62	103.68	103.68
63	2	126	105.30	210.60
65	1	65	108.54	108.54
68	2	136	113.40	226.80
69	2	138	115.02	230.04
70	1	70	116.64	116.64
71	1	71	118.26	118.26
72	1	72	119.88	119.88
73	1	73	121.50	121.50
75	1	75	124.74	124.74
76	1	76	126.36	126.36
81	1	81	134.46	134.46
82	1	82	136.08	136.08
83	2	166	137.70	275.40
84	1	84	139.32	139.32
85	1	85	140.94	140.94
86	1	86	142.56	142.56
95	2	190	157.14	314.28
96	2	192	158.76	317.52
99	1	99	163.62	163.62
100	1	100	165.24	165.24
101	1	101	166.86	166.86
106	1	106	174.96	174.96
107	1	107	176.58	176.58
108	1	108	178.20	178.20
112	3	336	184.68	554.04
113	1	113	186.30	186.30
114	1	114	187.92	187.92
119	1	119	196.02	196.02
133	1	133	218.70	218.70
134	1	134	220.32	220.32
136	1	136	223.56	223.56
142	1	142	233.28	233.28
147	1	147	241.38	241.38
148	1	148	243.00	243.00
167	1	167	273.78	273.78
196	1	196	320.76	320.76
220	1	220	359.64	359.64
237	1	237	387.18	387.18
284	2	568	463.32	926.64
288	1	288	469.80	469.80
295	1	295	481.14	481.14
324	1	324	528.12	528.12
338	1	338	550.80	550.80

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S./) 1/.	INGRESO TOTAL (S./)
[1]	[2]	[3]=[1]*[2]	[4] = [C]+(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5]=[2]*[4]
358	1	358	583.20	583.20
368	1	368	599.40	599.40
374	1	374	609.12	609.12
378	1	378	615.60	615.60
385	1	385	626.94	626.94
426	1	426	693.36	693.36
616	1	616	1,001.16	1,001.16
Total Predios	45,054	81,695	Total Ingresos	278,320.86

	Monto (S./)
Costo Anual	278,450.80
Ingreso Anual	278,320.86
Diferencia	129.94

771632-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Modifican TUPA de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2012-MDL

Lince, 29 de marzo del 2012

Vistos: El Informe N° 023-2012-OPP/MDL mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", dispone que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, así como el supuesto de disminución de plazos para la tramitación de los procedimientos y/o servicios administrativos que presta la Municipalidad, estas podrán efectuarse a través de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre del 2011, se modificó el Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento", en virtud al cual el Ministerio de Economía y Finanzas en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF ha fijado la reducción del plazo para la tramitación del procedimiento de conexiones domiciliarias de agua y desagüe;

Que, con la Ordenanza N° 272-MDL que contiene los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 328 del 31 de Agosto del 2010 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el que se considera el procedimiento 01.14 "Autorización de Conexión Domiciliaria (Agua, Desagüe, Energía Eléctrica)", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Infraestructura Urbana con 4 requisitos y que incluye el derecho de trámite por S/. 36.00, de calificación previa con silencio administrativo positivo y para su atención dentro de un plazo de 10 días; procedimiento que mediante el Decreto de Alcaldía N° 003-2012-MDL publicado el 15 de febrero del 2012 en el Diario Oficial El Peruano, se modificó con la numeración

01.15 manteniendo el monto de la tasa por derecho de trámite en S/. 36.00 equivalente a 0.986% de la UIT, sustentado en las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

Que, en virtud a la consulta formulada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Oficio N° 001-090-00006605 se concluye que teniendo en consideración que el cumplimiento de la meta es la reducción del plazo para la tramitación del procedimiento de conexiones domiciliarias de agua y desagüe establecida en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, este debe efectuarse mediante Decreto de Alcaldía, en atención a lo previsto en el Artículo 36 de la Ley N° 27444, siempre que el referido procedimiento haya sido ratificado con anterioridad por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, por su parte, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana en el Informe N° 057-2012-MDL-GDU/SIU, se pronuncia señalando que debe modificarse el plazo para resolver el procedimiento de Autorización de Conexión Domiciliaria de 10 días hábiles a 05 días hábiles, toda vez que en la práctica dicha Autorización se viene emitiendo en un plazo inferior a lo establecido;

Que, en tal razón, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 023-2012-OPP/MDL sustenta la necesidad de aprobar la modificación del mencionado procedimiento, reduciendo el plazo del trámite a 5 días, en el contexto de la simplificación administrativa y mejor atención que se debe brindar al ciudadano, así como en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF;

Estando a las consideraciones expuestas; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Lince, en el procedimiento signado con el número de orden 01.15, conforme al Formato Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el portal Institucional www.munilince.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTIN PRINCIPE LAINES
Alcalde